

doscientas noventa y una mil setenta pesetas con cincuenta y un céntimos (20.291.070,51 pesetas).

La cuantía máxima de la subvención será de dos millones veintinueve mil ciento siete (2.029.107) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de ocho meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**17597** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica del bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo 901-E, expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere», modelo 1630.*

Solicitada por «Manufacturas Lasuén» la homologación genérica del bastidor de seguridad que se cita, expresamente dispuesto para el tractor que asimismo se menciona, por convalidación de su prueba O. C. D. E. realizada por el Laboratorio para la Mecanización Agrícola de Turín (Italia).

Esta Dirección General, a la vista de la documentación presentada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1973, hace público que:

1. El bastidor de seguridad marca «Fritzmeier», modelo 901-E, expresamente dispuesto para el tractor marca «John Deere», modelo 1630, ha superado los ensayos de choque y aplastamiento, realizados según las normas del Código O.C.D.E.
2. Los ruidos observados, medidos conforme al citado Código, a nivel de los oídos del conductor, han sido:

Combinación de cambio	Velocidad de marcha — Km/h.	Nivel de ruidos — dB (A)
4. <sup>a</sup>	6,87	101,5
6. <sup>a</sup>	30,00	98,0

3. El montaje del bastidor debe ir acompañado del cinturón de seguridad.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**17598** *RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 4 de febrero de 1977, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción y acabado que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de registro
Albacete		
Tiriez .....	D. Enrique Tebar Sáez .....	02.64
Burgos		
Aranda de Duero .....	D. Félix Arranz Semolinos ...	S-09.22
Cuenca		
Monteagudo de las Salinas .....	D. Abel Rodríguez Heras ...	16.56

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de registro
Gerona		
San Pablo de D. Segurías .....	D. Joaquín Coll Riu .....	S-17.07
Granada		
Loja .....	D. José Lizana Martín .....	18.65
Huesca		
Binéfar .....	D. Segundo Abad More .....	22.136
Lérida		
Escas .....	D. José Ros Arnáu .....	26.32
Madrid		
Fuente del Saz del Jarama .....	D. Tomás Méndez García, en nombre y representación de una Asociación de cuatro ganaderos .....	S-29.04
Palencia		
Paredes de Nava .....	D. Juan María Infante Barrera .....	S-35.15
Sevilla		
La Campana .....	D. Faustino Muñoz Paniagua.	41.21
Soria		
Bordeje .....	D. Julio Pérez Jiménez .....	42.46
Teruel		
Cella .....	D. Angel Hernández García.	44.32
Manzanera .....	D. Pedro Pérez Juan .....	44.33
Valencia		
Masanasa .....	D. Felipe Robledo Linares ...	46.19
Aldaya .....	D. Francisco Estelles Zanón.	S-46.20

- 2.º Los mencionados cebaderos de producción y acabado tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1977.—El Presidente, José Enrique Martínez de Genique.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**17599** *ORDEN de 12 de mayo de 1977 por la que se autoriza a la firma «Bagant, S. A.», el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, para la importación de desbastes en rollo para chapas (coils), fleje laminado, chapa laminada en caliente y chapa galvanizada y la exportación de estructuras metálicas y perfiles galvanizados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bagant, S. A.», solicitando el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo para la importación de desbastes en rollo para chapas (coils), fleje laminado, chapa laminada en caliente y chapa galvanizada, y la exportación de estructuras metálicas y perfiles galvanizados.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: